



para despachos de oficio quarto mts.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y NVEVE.

44

Vol: 61
Nº : 6
Año: 1769
Publicación de Bula.
Foj: 1

tiene concedidas las Bulas de Vivos , Di-
funtos , Composicion , y Lacticinios , para
todos los Fieles estantes , y habitantes en
mis Reynos , y Señorios , Indias , è Islas à
ellos adyacentes , para ayuda , y defensa
de la Santa Fé Catholica , y se han de pu-
blicar en ellos en el Bienio de los años de
mil setecientos y setenta y dos , y mil se-
tecientos setenta y tres , segun , y como
se ha hecho hasta ahora , como se contie-
ne en los Reales Despachos , y Provi-
dias ultimamente tomadas : Y os mando ,
que siendoos presentada esta mi Cedula ;
algais à recibir la dicha Santa Bula con la
autoria , y veneracion que se requiere ;
y no pidais , ni consintais pedir por su pre-
sentacion quarta impetra , ni otro derecho
alguno ; ni tampoco deis lugar à que en
ello

44



para despachos de oficio quarto m^{is}ca

SELLLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NVEVE.

fol. 21

25 TK-1469

EL REY

VENERABLE DEAN, Y CABILDO
de la Santa Iglesia de la Ciudad de

la Asuncion del Paraguay

Sabed, que la Santa Sede Apostolica me tiene concedidas las Bulas de Vivos , Difuntos , Composicion , y Lacticinios, para todos los Fieles estantes , y habitantes en mis Reynos , y Señorios , Indias , è Islas à ellos adyacentes , para ayuda , y defensa de la Santa Fé Catholica , y se han de publicar en ellos en el Bienio de los años de mil setecientos y setenta y dos , y mil setecientos setenta y tres , segun , y como se ha hecho hasta ahora , como se contiene en los Reales Despachos , y Providencias ultimamente tomadas : Y os mando , que siendoos presentada esta mi Cedula , falgais à recibir la dicha Santa Bula con la autoridad , y veneracion que se requiere ; y no pidais , ni consintais pedir por su presentacion quarta impetra , ni otro derecho alguno ; ni tampoco deis lugar à que en ello

44

ellos se ponga impedimento, ni dificultad alguna, antes ayudeis la dicha presentacion, y Predicacion, y à los Ministros que en ello entendieren, como de Vos confio.
Fecha en Asuncion a veinte
y unico año del mil setecientos
sesenta y nueve.

VENERABIL DEAN Y CABILDO

Y EL REY

OP
Comendado del Reyno
Nicolas de Villanueva.

Para el Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia de la
Ciudad de la Asuncion del Paraguay.